

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de personas
que indica.

19 ABR. 1982

DECRETO Nº 4 3 2/

SANTIAGO, 14 de abril de 1982

Hoy se decretó lo que sigue.

Vistos estos antecedentes, 29 ABR. 1982

TENIENDO PRESENTE :

TOMO RAZON
29 ABR. 1982
Contralor General
de la República

Lo dispuesto por el D.S. Nº 187, de
24 de febrero de 1982, y en conformidad a lo estableci-
do en el número cuarto del artículo 41º de la Constitu-
ción Política de la República de Chile,

DECRETO :

Prohíbese la entrada al territorio na-
cional, a las personas que se mencionan a continuación:

- ABEL ROMERO BENITEZ
- EDITH ESTELA ARENAS VELOZ
- MARCELO ABEL ROMERO ARENAS
- SERGIO ALEX ROMERO ARENAS
- DOMINGO DE GUZMAN MOLINA TORRES

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Fdo. AUGUSTO PINOCHET UGARTE; General
de Ejército; Presidente de la República. SERGIO FERNANDEZ
FERNANDEZ; Ministro del Interior.

cimiento.

Lo que transcribo a Ud. para su cono-